

CALETA OLIVIA, 29 AGO. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00484-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de un área de minería en la Unidad Académica San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dada la existencia de docentes profesionales en el área de minería en el ámbito de la Universidad y la falta de un área que contemple el desarrollo de disciplinas mineras, la Unidad Académica San Julián ha formulado la propuesta de creación del área de mención, la cual estaría orientada al desarrollo de las especialidades de topografía, explotación, tratamiento de minerales, seguridad industrial, electromecánica, economía y legislación;

Que la propuesta cuenta con Acuerdo N° 002/97 de la Unidad Académica San Julián, Acuerdo N° 168 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, aval de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio y de Secretaría General Académica la cual, mediante nota N°300/97, solicita a este Consejo su aprobación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluaciones recomienda en su despacho incorporar en el sistema de la Universidad el área mencionada;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CREAR el Área de Minería en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

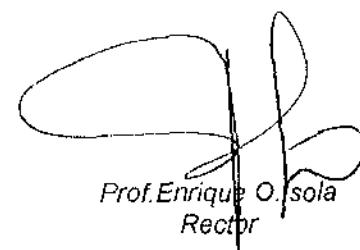
ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Área de Minería a que hace referencia el artículo precedente estará orientada al desarrollo de las siguientes especialidades:

Topografía
Explotación
Tratamiento de minerales
Seguridad Industrial
Electromecánica
Economía y Legislación Minera

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembri
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Sola
Rector